

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel del Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
ID Ministerio:	1470

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Monitoreo y Control

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar el diseño, ejecución y monitoreo de las estrategias de seguimiento al uso adecuado y control de recursos de Sistema General de Participaciones -SGP- por parte de las entidades territoriales, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y la atención a los grupos poblacionales, teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar, ejecutar y monitorear las estrategias de seguimiento al uso adecuado y control de recursos de Sistema General de Participaciones por parte de las entidades territoriales.
2. Elaborar documentos técnicos en donde se establezcan parámetros y estrategias para el uso adecuado, monitoreo seguimiento y control de los recursos asignados a las Entidades Territoriales Certificadas, de conformidad con los criterios de calidad oportunidad requeridos.
3. Realizar la definición y ejecución de actividades relacionadas con la implementación y desarrollo de las estrategias definidas para propiciar el uso adecuado de los recursos, el monitoreo, seguimiento y control integral, conforme la normatividad vigente.
4. Construir, actualizar, mejorar y reformular indicadores para medir la gestión de las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación para el seguimiento a la ejecución de los recursos financieros sectoriales.
5. Establecer las actividades de alistamiento y preparación para la adopción de medidas preventivas, la asunción temporal de la competencia y las requeridas para asumir la administración del servicio educativo, en articulación con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional y las demás entidades interesadas.
6. Organizar, moderar y sistematizar reuniones y visitas en sitio, con el fin de efectuar el seguimiento a la información y al uso de los recursos por parte de las entidades territoriales certificadas, y en talleres, encuentros, visitas y reuniones en las que se requiera información o capacitación frente a temas relacionados con el Sistema General de Participaciones.
7. Orientar los análisis financieros elaborados por las entidades territoriales, relacionados con el saneamiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
8. Realizar orientaciones y seguimientos a la ejecución de las tareas definidas para las entidades territoriales a las cuales se les ha aplicado medidas preventivas y correctivas, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales.
9. Hacer la definición de las herramientas y prestación de asistencia técnica a las Secretarías de Educación Certificadas en el uso monitoreo seguimiento y control integral de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, haciendo seguimiento a los compromisos adquiridos, de acuerdo con la normatividad y lineamientos institucionales.
10. Ejercer la representación del Ministerio de Educación Nacional y la dependencia en las reuniones sectoriales que le sean asignadas, con el propósito de exponer la posición de la entidad en el tema de su competencia, haciendo el seguimiento a los compromisos adquiridos, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales
11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del Sector Educativo.
2. Presupuesto público.
3. Conocimientos básicos de planeación, procesos y procedimientos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

4. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos en la Administración Pública.
5. Manejo de herramientas ofimáticas.
6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL J ERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados• Orientación al usuario y al ciudadano• Aprendizaje continuo• Compromiso con la organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Aporte técnico-profesional• Comunicación efectiva• Gestión de procedimientos• Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Administración.-Contaduría pública.-Economía. <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Administración.-Contaduría pública.-Economía. <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>